



Resolución Administrativa

Chorrillos, 09 de Marzo del 2020

Visto el Expediente N° 20-INR- 003716-001 que contiene la Nota Informativa N°095-2020-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N°132-2020-OEA/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-SA-DG-INR, de fecha 07 de enero del 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado un comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del citado Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y que por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del citado Reglamento establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y los apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; Así mismo el numeral 44.6 establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección, el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante documentos del Visto, remiten la propuesta para la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección Concurso Público para la



"Contratación del Servicio de Entrega de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional como Prevención de Seguridad y Salud del Trabajador";

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR de fecha 17 de abril del 2019 el Titular de la Entidad renueva la delegación de funciones en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración con la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección;

Que, en atención a lo propuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Entrega de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional como Prevención de Seguridad y Salud del Trabajador";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución N° Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la organización, preparación, conducción y ejecución hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Entrega de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional como Prevención de Seguridad y Salud del Trabajador" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
Enrique José Sullcahuaman Mizari	Tania María Beatriz Mejía Carbajal de Alva	Presidente
Christian Rainer Alfaro Contreras	Juan Alberto Arias Benavides	Miembro
Luis Favio Arana Suazo	Pedro Antonio Rojas Tulich	Miembro

Artículo 2°- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

Artículo 3°- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero.

Artículo 4°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

AJR/VHJMS/sms

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesados
Responsable de la Página Web

Lic. Adm. ALFFIERI J. RODRIGUEZ BROWN VILLANUEVA
REGUC. CLAD. N° 03926
DIRECTOR EJECUTIVO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 09 MAR. 2020